

ORD. N° 302-4945 /

**ANT.:** Sin antecedentes

**MAT.:** Impulso del Consejo de  
Coordinación Ciudad-Puerto de  
Coquimbo

**Santiago, 20 JUL. 2018**

**DE : GLORIA HUTT HESSE  
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**A: LUCÍA PINTO RAMÍREZ  
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

---

La actividad logístico-portuaria se ha consolidado, en las últimas décadas, como un pilar básico para el desarrollo económico de Chile, permitiendo su apertura a los mercados internacionales y el crecimiento de su comercio interior y exterior. El desarrollo estratégico de este sector requiere, no obstante, la construcción de una visión global del mismo que contemple, entre otros factores, una adecuada relación con el territorio en que se emplazan las actividades y, especialmente, las áreas urbanas que acogen a los puertos.

En este sentido, según establece el artículo 50, letra d) de la Ley N°19.542, de 1997, de modernización del sistema portuario estatal, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde «*Procurar un desarrollo armónico entre los puertos y la ciudad, cuidando en especial el entorno urbano, las vías de acceso y el medio ambiente. Para estos efectos, se creará una instancia de coordinación a nivel de región, denominada Consejo de Coordinación Ciudad-Puerto, en la que tendrán participación, a lo menos, un representante del Gobierno Regional y uno por cada municipalidad donde se encuentre el puerto*».

Tal como es conocido, el Consejo de Coordinación Ciudad-Puerto de Coquimbo está constituido y opera desde el año 2016. La disposición de este espacio ha permitido coordinar actuaciones de las diversas instituciones vinculadas al sector portuario de la ciudad de Coquimbo en relación a los aspectos señalados en la letra d) del artículo 50 de la Ley N°19.542, antes citada, como son la accesibilidad terrestre, el entorno urbano o los impactos sobre el medio ambiente.

Gracias a la experiencia acumulada al funcionamiento de Consejos como el de Coquimbo, el Programa de Desarrollo Logístico de este Ministerio ha elaborado un conjunto de lineamientos y principios, detallados en minuta

adjunta, que es pertinente tener en consideración para su puesta en marcha, administración y operación. Entre ellos, cabe destacar el papel de los Intendentes, en su rol de autoridad regional, como Presidentes de cada Consejo y la estrecha colaboración que debe existir con las respectivas empresas portuarias en el cumplimiento de su mandato y en el impulso de las iniciativas priorizadas por el Ejecutivo.

Por este motivo, con objeto de sostener e impulsar el funcionamiento del Consejo de Coordinación Ciudad-Puerto de Coquimbo, solicitamos, a través de la presente, mantener su apoyo al desarrollo de dicha instancia, a fin que se continúe consolidando como el espacio de diálogo entre las instituciones de la comuna y la Región para la mejora de la relación entre la ciudad y el puerto, sin reemplazar, en ningún caso, los canales legales y reglamentarios inherentes al desarrollo de los trámites requeridos por cada proyecto ni la relación entablada con el sector privado para la propuesta de mejoras en las condiciones operativas de la cadena logística.

En este sentido, en base a los lineamientos presentados en la minuta adjunta, sugerimos a Usted coordinar la convocatoria de reuniones y el Plan de Trabajo con la Empresa Portuaria Coquimbo, la cual debiese desempeñar un rol afín al de la Secretaría Ejecutiva del mencionado Consejo. Asimismo, el Programa de Desarrollo Logístico queda a su entera disposición para resolver cualquier tipo de duda que pueda existir y, por supuesto, para facilitar la labor de esta instancia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
MINISTRA **GLORIA HUTT HESSE**  
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

JDC/JGC/MMR/AAR/AMA/PSF/DMM



Distribución:

- Sr. Subsecretario de Transportes
- Sr. Presidente del Sistema de Empresas SEP
- Sr. Presidente del Directorio, Empresa Portuaria Coquimbo
- Oficina de Partes SUBTRANS
- Programa de Desarrollo Logístico



## MINUTA

Fecha:	23/05/2018	Hora:	
Autor(es):	Programa de Desarrollo Logístico		
Destinatario(s):	Sra. Gloria Hutt Hesse Ministra de Transportes y Telecomunicaciones		
Asunto:	Lineamientos y principios para el desarrollo de los Consejos de Coordinación Ciudad-Puerto		
Nombre archivo:	Principios CC ciudad-puerto.docx	Versión:	1
Lugar:	Santiago		

### **1. Introducción**

El desarrollo de la actividad logístico-portuaria requiere un análisis basado en una óptica global de los servicios que conforman la cadena, sus actores e impactos sobre el entorno. Como parte de esta visión integral, la relación de los puertos con las ciudades supone un desafío importante. Ello dado que, pese a que los puertos son un actor esencial del desarrollo económico de las ciudades, éstas no crecen siempre de forma armónica con el desarrollo y operación de los recintos portuarios.

La necesidad de avanzar hacia una relación más armónica entre el puerto y la ciudad quedó incorporada en la Ley N°19.542, de 1997, de modernización del sistema portuario estatal. El artículo 50°, en su letra d), establece que será competencia del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante, MTT): *«Procurar un desarrollo armónico entre los puertos y la ciudad, cuidando en especial el entorno urbano, las vías de acceso y el medio ambiente. Para estos efectos, se creará una instancia de coordinación a nivel de región, denominada Consejo de Coordinación Ciudad-Puerto, en la que tendrán participación, a lo menos, un representante del Gobierno Regional y uno por cada municipalidad donde se encuentre el puerto».*

Hasta la fecha, han sido diversas las estrategias impulsadas por el MTT para fomentar el desarrollo de estos Consejos. La experiencia, obtenida mediante la revisión de buenas prácticas internacionales y el esfuerzo de las Empresas Portuarias estatales, ha permitido al Programa de Desarrollo Logístico del MTT definir unos principios comunes para todas las ciudades-puerto sobre la constitución, integración y operación de los Consejos, con un marco suficientemente amplio para su desarrollo armónico a escala nacional y adaptado de forma eficaz a cada realidad local.

## **2. Objetivos**

La presente minuta tiene los siguientes objetivos:

- Resumir los lineamientos propuestos por el MTT para la mejora de la relación ciudad-puerto.
- Detallar los principios considerados por el Programa de Desarrollo Logístico del MTT para la formación, funcionamiento y comunicación de los Consejos de Coordinación Ciudad-Puerto.

## **3. Antecedentes de los Consejos de Coordinación**

El análisis de la problemática realizado por el Programa de Desarrollo Logístico del MTT permitió generar, en 2016, una propuesta de lineamientos y principios básicos de funcionamiento de los Consejos de Coordinación. Estos lineamientos fueron presentados y aprobados por la Comisión Asesora en Materias Marítimas y Portuarias (CAMMP), reunida en sesión de agosto de 2016. Dichos lineamientos establecían que:

1. La relación puerto-ciudad estará dotada de una institucionalidad clara.
2. La realidad de cada puerto definirá el carácter de cada Consejo.
3. La institucionalidad debe diagnosticar problemas y avanzar en sus soluciones.
4. El Consejo seguirá una metodología de trabajo para cada línea de acción:
5. El Consejo promoverá la transparencia de su actuación.
6. El Consejo abordará diferentes líneas de acción, como, opcionalmente:
  - Conectividad y accesibilidad portuaria urbana y regional
  - Conflictos urbanos multimodales e intermodales
  - Espacios portuarios obsoletos
  - Integración y tratamiento flexible de interfaz ciudad-puerto y sectores comunes
  - Mitigación de impactos portuarios con proyectos de renovación urbana
  - Compatibilización de Plan Maestro con el Plan Regulador vigente
  - Creación de mecanismos fluidos de información y diálogo
  - Diseño e implementación de una visión compartida de desarrollo portuario
  - Contribución en la generación de empleo y atracción de inversiones

En base al acuerdo de la Mesa de la CAMMP, dichos lineamientos fueron compartidos con la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT). Asimismo, fueron la base de las solicitudes a las diez Empresas Portuarias estatales recogidas en sus respectivos Planes de Gestión Anual (PGA) de los años 2016 a 2018.

#### **4. Principios para la constitución y funcionamiento de los Consejos de Coordinación Ciudad-Puerto**

Recogiendo los resultados obtenidos por las Empresas Portuarias estatales en sus PGA, el Programa de Desarrollo Logístico ha elaborado, desde el segundo semestre de 2017, un conjunto de principios para la estandarización de la formación y operación de los Consejos de Coordinación Ciudad-Puerto, considerando los espacios necesarios para que puedan dar cuenta de la realidad local de cada emplazamiento. Estos principios se presentan en los siguientes apartados.

##### 4.1. Lineamientos básicos y definiciones

A fin de adecuar el desarrollo de los Consejos de Coordinación Ciudad-Puerto a lo dispuesto en el marco legal vigente, se propone que estas entidades sean definidas como los organismos de ámbito regional destinadas a coordinar la relación ciudad-puerto en los centros urbanos de una Región, procurando el desarrollo armónico entre los puertos y la ciudad, cuidando en especial el entorno urbano, las vías de acceso y el medio ambiente.

A fin de acercar los Consejos de Coordinación a la realidad de cada instalación portuaria, se estima oportuna la conformación de un Consejo de Coordinación por cada puerto, terminal portuario o recinto portuario administrado por las Empresas Portuarias estatales. Asimismo, dentro de una misma Región podría ser conveniente la formación de dos o más Consejos, siempre que existan en ella dos o más puertos en ciudades distintas que compitan entre sí. En este último caso, las empresas portuarias sólo participarían en los Consejos correspondientes a las ciudades donde se emplazan.

##### 4.2. Integrantes y principios de funcionamiento de los Consejos de Coordinación Ciudad-Puerto

Siguiendo lo señalado en la letra d) del artículo 50° de la Ley, y a fin de otorgar la representación adecuada a los organismos vinculados a la realidad de la ciudad-puerto, se propone que cada Consejo de Coordinación esté integrado por:

- El Intendente Regional, que ejercerá el cargo de Presidente.
- El Alcalde de la municipalidad respectiva.
- El Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- El Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.

- El Gerente General de la Empresa Portuaria, que ejercerá el cargo de Secretario Ejecutivo.

No obstante, cada Consejo podría incorporar como como invitados permanentes a los representantes de entidades públicas y privadas vinculadas a la instancia.

A fin de adaptarse a cada realidad local, se propone que cada Consejo defina y adopte un sistema de funcionamiento propio. En él se deberían estipular aspectos como, por ejemplo, el lugar de funcionamiento y el procedimiento de citación de sesiones. No obstante, ciertos aspectos, como el número mínimo de reuniones, el quórum de asistencia o de acuerdo deberían quedar determinados de forma unánime para el conjunto de Consejos.

#### 4.3. Organización de los Consejos y atribuciones de sus representantes

Tal como se ha señalado anteriormente, se propone que la estructura básica de los Consejos de Coordinación Ciudad–Puerto esté conformada por un Presidente y un Secretario Ejecutivo, ambos cargos de carácter unipersonal.

En esta estructura, el Presidente debería desempeñar las siguientes funciones:

- 1) Presidir las reuniones del Consejo.
- 2) Representar al Consejo e informar de sus deliberaciones a otras instituciones u organismos, tanto públicos como privados.
- 3) Ejercer un voto dirimente en caso de empate. Este voto no se sumará, en caso de subrogancia, al que emita el Secretario Ejecutivo.

Por su parte, el Secretario Ejecutivo sería el responsable del funcionamiento de cada Consejo. Para ello, atendería las siguientes funciones:

- 1) Convocar las reuniones del Consejo en base al procedimiento establecido en la normativa interna.
- 2) Subrogar al Presidente en las reuniones del Consejo en ausencia de éste.
- 3) Preparar y distribuir la agenda y el acta de cada reunión.
- 4) Encargarse de la preparación de los documentos de base necesarios para la información de los miembros del Consejo.
- 5) Solicitar y repartir a los miembros del Consejo información detallada sobre las temáticas tratadas en cada reunión.
- 6) Proponer la agenda de trabajo que deberá ser implementada cada año.
- 7) Preparar los contenidos de la Memoria anual del Consejo.

- 8) Otras funciones que le sean encomendadas por el Consejo en su normativa interna de funcionamiento.

#### 4.4. Alcance y competencias. Temáticas de discusión de los Consejos de Coordinación Ciudad-Puerto

Como señala la Ley N°19.542, los Consejos de Coordinación Ciudad-Puerto se configuran como la instancia que procuran un desarrollo armónico entre el puerto y la ciudad, en aspectos como el entorno urbano, las vías de acceso y el medio ambiente. Para este fin, se propone que el Consejo de Coordinación pueda tratar materias tales como:

- 1) Conectividad y accesibilidad portuaria urbana y regional.
- 2) Conflictos urbanos multimodales e intermodales.
- 3) Espacios portuarios obsoletos para la actividad portuaria.
- 4) Integración de espacios compartidos y flexibles para el puerto y la ciudad, tratamiento del espacio de interfaz.
- 5) Mitigación de los impactos portuarios mediante proyectos de renovación urbana.
- 6) Divergencias entre el Plan Maestro del Puerto y los Instrumentos de Planificación Territorial de carácter regional, intercomunal y comunal, Macro zonificación del Borde Costero, Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y planes seccionales.
- 7) Mecanismos fluidos de información y diálogo con la comunidad.
- 8) Análisis de la contribución a la ciudad de las actividades turísticas asociadas a las naves de cruceros.
- 9) Estudios del impacto generado por el puerto sobre la creación de empleo como impulsor de actividad económica, de ocupación directa o indirecta e inducida o atracción de inversiones para el mejoramiento de servicios.
- 10) Proyectos estratégicos impulsados por instituciones públicas o privadas.
- 11) Todas aquellas materias que resuelvan tratar los miembros del Consejo por unanimidad, dentro de las limitaciones derivadas de la actividad empresarial del Estado y el principio de legalidad.

Sobre estas materias, cada Consejo podría llevar a cabo acciones como:

- 1) Tomar conocimiento de antecedentes que digan relación con el funcionamiento del puerto y el de la ciudad.
- 2) Observar y efectuar recomendaciones a los distintos actores del sector.
- 3) Proponer el diseño, implementación y seguimiento de una visión común de desarrollo portuario en la ciudad.

- 4) Coordinar iniciativas de desarrollo con las diferentes entidades públicas que poseen injerencia en la tramitación de proyectos.
- 5) Elaborar un informe anual al MTT donde se detalle y analice el estado actual de la situación portuaria y su relación con la ciudad.
- 6) Informar a la ciudadanía sobre planes y políticas que se propongan implementar o estén ya en ejecución por parte de los diversos organismos públicos miembros del Consejo y que digan relación con el desarrollo de la interfaz ciudad-puerto.
- 7) Construir una agenda y un cronograma con las tareas e iniciativas específicas a desarrollar para cada año.
- 8) Establecer vínculos de interés con organismos académicos, como universidades o centros de investigación, que pudieran contribuir a la consecución de los logros del Consejo.

A fin de dotar al debate de mayor respaldo e información, se propone considerar la asistencia técnica de otros organismos del Estado, como, por ejemplo, la COMICIVYT, la Comisión Nacional para el Desarrollo Logístico (CONALOG) o el Programa de Desarrollo Logístico del MTT.

En todo caso, estos principios consideran que el Consejo de Coordinación Ciudad-Puerto se configura como una entidad técnica de coordinación de sus diferentes miembros, por lo que sus acuerdos tendrían el carácter de recomendación.

#### 4.5. Comunicación y transparencia

La comunicación de los avances realizados por el Consejo de Coordinación Ciudad-Puerto es un elemento esencial para la socialización de los resultados y el éxito del mismo. Para ello, se estima importante que cada Consejo considere aspectos como:

- La creación de un sitio web, que permitiese informar, coordinar, sensibilizar e intercambiar información.
- La elaboración y publicación de una Memoria Anual.